

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte no ha dado ninguna respuesta respecto de la medida comunicada mediante oficio n° 1608 del 27 de noviembre de 2020; al igual que la parte actora no ha informado que tramites a realizado para el perfeccionamiento de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Cristian Buitrago Murcia contra Juan Pablo Aya y Claudia Lorena Escalante López, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00489-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir a la parte actora para que manifieste que trámites ha realizado para el perfeccionamiento de la medida, toda vez que se le remitió copia del oficio 1608 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que estuviera pendiente de diligenciamiento de la medida cautelar, toda vez que hasta el momento no ha allegado ningún soporte del respectivo trámite realizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da4ccfb02776328fd2d2da4cf65f87ed6544bc027bace07135b99f92151df431

Documento generado en 24/05/2021 02:34:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**